

RECIBIDO

UNIDAD DE ADQUISICIONES  
CONTRATACIONES INSTITUCIONAL

Fecha: 10 3 MAR 2021

Hora: 11:45 am

Nombre: Olimpica

## CONTRATO L. G. 01/2021

Nosotros, **MAYRA LIGIA GALLARDO ALVARADO**, Doctora en medicina, de cincuenta y seis años de edad, de este domicilio, portadora de mi Documento Único de Identidad número cero dos millones doscientos ochenta y tres mil ocho - uno, actuando en mi calidad de Presidenta de Junta Directiva y por lo tanto Representante Legal del **INSTITUTO SALVADOREÑO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL (ISRI)**, Institución Autónoma, de este domicilio, con Tarjeta de Identificación Tributaria número cero seiscientos catorce - ciento setenta mil trescientos veinticuatro - cero cero uno - nueve; lo cual compruebo con: a) Ley de creación del Instituto Salvadoreño de Rehabilitación de Inválidos, publicada en el Diario Oficial tomo ciento noventa y tres, número doscientos treinta y nueve, del veintisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y uno de la que consta la existencia legal del Instituto; b) Secciones cuarenta y ocho a la cincuenta y uno del Código de Salud, publicado en el Diario Oficial número ochenta y seis del tomo doscientos noventa y nueve, del once de mayo de mil novecientos ochenta y ocho en el que consta que el Instituto Salvadoreño de Rehabilitación de Inválidos funciona como una Institución Autónoma, con capacidad jurídica para contraer derechos y obligaciones, e intervenir en juicios, igualmente consta según artículo doscientos veinte de dicho cuerpo legal que el Presidente tendrá la representación legal del Instituto; c) Decreto Legislativo 970, publicado en el Diario Oficial No 12, Tomo No 394 del 19 de enero de dos mil doce, en el que consta la reforma al Art. 207 del Código de Salud, que modifica la denominación del Instituto Salvadoreño de Rehabilitación de Inválidos por Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral, y el mismo hace referencia que a partir de la vigencia del Decreto, cuando en otras disposiciones legales se mencione al Instituto Salvadoreño de Rehabilitación de Inválidos, o a los titulares del mismo, deberá entenderse que se refiere al Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral. De igual manera, todos los contratos celebrados, las obligaciones contraídas y los derechos que corresponden al Instituto Salvadoreño de Rehabilitación de Inválidos, deberá entenderse celebrados, contraídos y correspondientes al Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral d) Acuerdo Ejecutivo número doscientos diecinueve de fecha diez de junio de dos mil veinte, por medio

del cual se me nombra Presidenta del Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral para un periodo legal de funciones de dos años a partir del once de junio de dos mil veinte; y los artículos diecisiete y dieciocho de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, los que me conceden facultades para firmar en el carácter en que actúa, contratos como el presente y en representación de la institución quien en este instrumento me denominaré el CONTRATANTE por una parte, y por la otra **CARLOS MAURICIO DORAT MARINERO**, de cuarenta y siete años de edad, Estudiante, del domicilio de Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad, portador de mi Documento Único de Identidad número cero dos millones setecientos veinticuatro mil setenta y dos - ocho, y Tarjeta de Identificación Tributaria número cero seiscientos catorce - doscientos ochenta mil doscientos setenta y tres - cero cero cinco - cero, actuando en mi calidad de Apoderado Especial de la sociedad **CTE TELECOM PERSONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que se abrevia CTE TELECOM PERSONAL, SA DE CV de éste domicilio, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce - doscientos sesenta y un mil noventa y ocho - ciento uno - dos, lo que compruebo con: Copia de Testimonio de Poder Especial otorgado en esta ciudad a las doce horas del día cinco de enero de dos mil veintiuno, ante los oficios notariales de Beatriz Guadalupe Anaya Romero e inscrito en el Registro de Comercio al número dos del Libro dos mil veintiocho del Registro de Otros Contratos Mercantiles del cual consta que el señor Sergio Chueca Burgueño en su carácter de Gerente General y por lo tanto Representante Legal de la sociedad CTE TELECOM PERSONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, me confirió Poder Especial para otorgar actos como el presente, estando en dicha escritura plenamente establecida la existencia legal de la sociedad así como la personería con la que actúa el señor Sergio Chueca Burgueño y que en el transcurso de este instrumento me denominaré el CONTRATISTA, y en las calidades antes expresadas MANIFESTAMOS: Que hemos acordado otorgar y en efecto otorgamos el presente contrato de suministro proveniente del proceso de Libre Gestión 01/2021 denominado "SUMINISTRO DE SERVICIO TELEFONIA FIJA Y CELULAR PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISRI", Adjudicado mediante RESOLUCION DE ADJUDICACION 01/2021 de fecha nueve de febrero de dos mil veintiuno, de conformidad a

la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que en adelante se denominará LACAP, su Reglamento que en adelante se denominará RELACAP, y a las cláusulas que se detallan a continuación: **1) OBJETO DEL CONTRATO:** El contratista se compromete a suministrar servicio de telefonía fija y celular para las diferentes dependencias del ISRI según se detallan a continuación:-----

### DETALLE DE LA CONTRATACIÓN:

#### TELEFONIA FIJA:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACION
1	Todo el tráfico de llamadas entre los servicios EI, las líneas telefónicas análogas y planes de líneas telefónicas celulares a contratar, deberá tener un costo CERO "\$0.00" para la institución (sin límite de tiempo).	X		
2	Cada servicio EI contratado deberá contar con treinta (30) canales de comunicación y cien (100) números DID.  El ISRI podrá solicitar aumento en sus DID, dependiendo de sus necesidades y estos no deberán generar costo adicional a la institución.	X		
3	A solicitud del administrador de contrato el contratista deberá proporcionar los reportes de los servicios contratados (EI, líneas telefónicas análogas) de forma electrónica. En un plazo de cinco días, este reporte debe incluir un detalle de todo el tráfico de las llamadas entrantes y salientes realizadas, llamadas internacionales, llamadas de larga distancia nacional y para las llamadas a celulares de cada una de las líneas telefónicas, en caso se solicite su activación.	X		
4	Los servicios EI y líneas telefónicas análogas deberán tener salidas a móviles institucionales y a los de la misma red sin costo alguno, deberán estar bloqueadas a las otras redes de telefonía celular	X		LAS SALIDAS SON CONFIGURABLES A TRAVES DE AVL SIN COSTO LLAMADAS A TODAS LAS LINEAS OBJETO DE ESTA LIBRE GESTION
5	Todas las llamadas de los servicios EI, las líneas telefónicas análogas y celulares a contratar deberán ser sin costo alguno, entre las líneas telefónicas de la empresa ofertante.	X		LLAMADAS ENTRE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTA LIBRE GESTION SON ILIMITADAS Y SIN COSTO. LLAMADAS DESDE LINEAS MOVILES A LA RED CLARO

ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACION
				SIN COSTO E ILIMITADAS
6	<p>El ofertante deberá proporcionar al ISRF una herramienta virtual para la administración y control de las líneas telefónicas análogas. Dicha herramienta deberá permitir como mínimo tener acceso a los siguientes aspectos:</p> <p>a) La restricción de llamadas salientes (internas, externas, internacionales, celular, consumo).</p> <p>b) Flexibilidad para visualizar y generar reporte de llamadas entrantes y salientes.</p> <p>c) Exportar los reportes de consumo (\$) a formato Excel con flexibilidad de transferir saldos e imprimir los detalles de llamadas de los usuarios.</p> <p>d) Visualización de todas las líneas telefónicas análogas activas.</p> <p>e) Visualización de todos los servicios que cada línea telefónica análoga tenga activado.</p> <p>f) Acceso a conocer el consumo por cada línea telefónica análoga.</p> <p>g) La herramienta deberá estar incluida como parte del servicio y sin costo para el ISRF y deberá tener acceso por lo menos a 3 usuarios que serán: el Administrador de contrato (con acceso total), Gerencia y la persona que designe Presidencia (con acceso de consulta).</p> <p>h) Capacitación en el uso de la herramienta virtual para la administración y control de las líneas telefónicas análogas.</p> <p>i) El ofertante deberá garantizar que la herramienta para el monitoreo y administración debe contar con mecanismos de seguridad y presentar bitácoras de los usuarios registrados, así como las acciones que estos realizan.</p>	X		<p>EN EL LITERAL "D" COLOCO Fijas EN LUGAR DE ANALOGAS</p> <p>ADMINISTRADOR VIRTUAL AVL APLICA UNICAMENTE PARA LINEAS Fijas E1 Y ANALOGAS. NO APLICA PARA MOVILES</p>
7	Las líneas telefónicas análogas deberán de funcionar si se interrumpe el suministro de energía eléctrica en el lugar donde se encuentran instaladas.	X		
8	En caso que el servicio en las líneas telefónicas análogas sea interrumpido por desperfectos del sistema de red del ofertante, este deberá ser restablecido en un periodo no mayor de 24 horas luego de haber sido reportado al centro de reporte de atención de fallas	X		
9	<p>La institución podrá requerir del contratista:</p> <p>a) La adición de nuevos servicios E1 y nuevas líneas telefónicas análogas, las cuales deberá tener un costo igual o menor a las contratadas y el periodo de contratación no excederá a la fecha de finalización del contrato así como también que pase a formar parte del group calling manteniendo las condiciones</p>	X		

ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACION
	<p>pactadas en el contrato.</p> <p>b) Deberá considerar el traslado de los servicios E1 y de líneas telefónicas análogas sin costo para el ISRI, los cuales deberán realizarse cuando la institución lo requiera y previa coordinación con el administrador del contrato.</p> <p>c) Todo cambio de número de servicios E1 y líneas telefónicas análogas solicitado, no deberá generar costo para el ISRI y será gestionado por el Administrador de Contrato</p>			
10	La instalación de todos los servicios solicitados se deberán realizar en la ubicación detallada o detalladas en los términos de referencia	X		
11	El ofertante deberá considerar dentro de sus propuestas todas las ventajas tecnológicas que podrían resultar durante la vigencia de contrato.	X		
12	Las llamadas internacionales, deberán estar bloqueadas, en los servicios E1 y líneas telefónicas análogas con la opción de poderse desbloquear con previa solicitud al administrador de contrato.	X		
13	El contratista deberá brindar soporte técnico continuo, durante todo el plazo de contrato (7 días por 24 horas) con cobertura nacional. Para ello deberá proveer al personal técnico para garantizar la continuidad y calidad de los servicios.	X		
14	El ofertante deberá tener un centro de atención al cliente para reportar fallas o consultas de los servicios, con una disponibilidad de servicio los 7 días, las 24 horas. Especificar números telefónicos de la asistencia, así como procedimientos para la atención de fallas ante un requerimiento.	X		VER DETALLE EN EL ANEXO C
15	El ofertante deberá proporcionar información referente al servicio de llamadas internacionales que ofrece, brindando costo de llamada a cualquier hora y por minuto.	X		
16	<p>La presentación de la facturación mensual deberá:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ser uniforme para todos los meses en incluir el detalle del costo por cada servicio.</li> <li>• Incluir el monto total de llamadas suministradas por el ofertante del servicio y otros operadores, separados por cada uno de estos.</li> <li>• Anexar las bitácoras con los respectivos costos y duración de tiempo de las llamadas efectuadas por cada una de las líneas que conforman E1 y líneas telefónicas análogas</li> </ul> <p>Presentar facturas separadas por fuente de financiamiento y por centros los cuales son: ADMON SUPERIOR, CRP, CRJO,</p>	X		

ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACION
	CRINA, CALE, CAL, UCE, CRIOR, CRC Y CAA.			
17	El ofertante del servicio deberá garantizar que la cobertura del servicio ofrecido será a nivel nacional.	X		
18	El contratista debe entregar la facturación de todos los servicios prestados entre los primeros diez días hábiles, previo al envío del archivo electrónico a solicitud del administrador del contrato según corresponda, en formato Excel.	X		
19	El ofertante deberá especificar el tiempo por la instalación de los servicios El y líneas telefónicas análogas, en caso de ser necesario.	X		
20	La empresa participante deberá mencionar en su oferta que no cambiará la numeración telefónica actual que garantice la portabilidad numérica y así llevarlo a la práctica, en caso le sea adjudicado el servicio.	X		
21	Las líneas telefónicas análogas deberán tener capacidad para ser utilizadas para comunicación por voz y recepción de fax de forma tal que en la misma línea se realicen ambas funciones.	X		

**TELEFONIA MOVIL:**

• **Especificaciones Mínimas de los Aparatos Requeridos**

ESPECIFICACIONES MÍNIMAS DEL APARATO TELEFÓNICO A OFERTAR INCLUIDO EN CADA UNO DE LOS PLANES	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACION
<p><b>Plan Ejecutivo</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Procesador: Quad Core a 2.2 GHz.</li> <li>• Memoria RAM: 4GB.</li> <li>• Almacenamiento Interno: 128 GB.</li> <li>• Memoria expandible con Micro SD: hasta 256 GB.</li> <li>• Tamaño de Pantalla: 6.5 pulgadas.</li> <li>• Resolución: 2340 x 1080 pxeles.</li> <li>• Tecnología LCD.</li> <li>• Resolución Cámara trasera: 16 Mpx principal</li> <li>• Resolución Cámara delantera: 13 Mpx principal</li> <li>• Conectividad: 4G/LTE, Bluetooth 4.2, WiFi 802.11a/b/g/n/ac</li> <li>• Otros: Conector USB</li> <li>• Jack de audio 3.5 mm.</li> <li>• Batería: 4000 mAh con carga rápida.</li> <li>• Sistema: Android: 10</li> </ul>	X		

ESPECIFICACIONES MÍNIMAS DEL APARATO TELEFÓNICO A OFERTAR INCLUIDO EN CADA UNO DE LOS PLANES	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACION
<b>Plan Administrativo</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Procesador: Quad Core a 1.4 GHz</li> <li>• Memoria RAM: 2 GB.</li> <li>• Almacenamiento interno: 8 GB.</li> <li>• Memoria expandible con Micro SD; hasta 128 GB.</li> <li>• Pantalla Tamaño: 5 pulgadas.</li> <li>• Resolución: FWVGA1 (960 x 480 px).</li> <li>• Tecnología: LCD.</li> <li>• Cámara trasera: Resolución: 5 Mpx</li> <li>• Cámara delantera Resolución: 2 Mpx.</li> <li>• Conectividad: 4G/LTE, Bluetooth, WiFi 802.11 2.4 GHz.</li> <li>• Otros: Conector Micro USB.</li> <li>• Batería: 3000 mAh</li> <li>• Sistema: Android: 8.1</li> </ul>	X		

Por las condiciones técnicas de modelos ofertados se adjudica, para el plan ejecutivo SAMSUNG A51 y para el plan administrativo ALCATEL IV 2020

• Aspectos Técnicos

Nº	DETALLE	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACION
1	Las cantidades de planes de telefonía celular objeto de la presente contratación podrán modificarse, según las necesidades del Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral ISRI, durante la vigencia del contrato, previo requerimiento del administrador del contrato.	X		
2	El ofertante deberá de presentar un mapa o listado de cobertura a nivel nacional y servicio de roaming a nivel mundial, detallando en una lista las ubicaciones geográficas del servicio; en caso de no tener cobertura a nivel nacional, se deben especificar los nombres de los lugares o zonas donde no hay cobertura.	X		EN EL ANEXO D SE DESCRIBE LA COBERTURA MOVIL NACIONAL Y EN EL ANEXO E SE DETALLA EL LISTADO DE PAISES CON LOS QUE SE TIENEN ACUERDOS DE COMUNICACIÓN DE VOZ Y DATOS
3	Todo el tráfico de llamadas realizadas del servicio a contratar, deberán de estar incluidas en las llamadas gratuitas entre las mismas o "Group Calling", las cuales no tendrán límite de tiempo.	X		
4	En caso de ser requerido por el ISRI a través del Administrador del Contrato, el contratista deberá proporcionar reportes impresos y en digital (al momento de presentación de las respectivas facturas) de cada uno de los planes contratados, un detalle de todo el tráfico de las llamadas entrantes y salientes, nacionales, internacionales y roaming, a líneas telefónicas móviles y fijas realizadas durante el periodo del mes de facturación.	X		
5	El contratista deberá tener un centro de atención para reportar fallas, consultas de los servicios de telefonía celular y robo de los aparatos telefónicos (para blanqueo de la tarjeta SIM), debiendo también incluir el IMEI del teléfono reportado como robado en la lista negra, este servicio deberá estar disponible las 24 horas del día,	X		VER DETALLE EN EL ANEXO C LA CARTA DE ESCLAMIENTO Y EN EL ANEXO F TIEMPOS DE

No.	DETALLE	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACION
	durante la vigencia del contrato; así mismo será necesario especificar los números telefónicos y procedimientos para la atención de fallas, consultas y robo.			ATENCIÓN SERVICIOS MOVILES A
6	Las Consultas del servicio de telefonía celular, deberán ser sin costo adicional al ISRI, desde el momento de su activación y sin límite de eventos o consultas.	X		
7	Las tarjetas SIM, micro o nano SIM deberán ser compatibles con los teléfonos celulares ofertados.	X		
8	En caso de que las tarjetas SIM, micro o nano SIM de los teléfonos celulares ofertados resulten dañados, extraviados o robados deberán ser reemplazadas por el contratista sin ningún costo para el ISRI.	X		
9	El contratista deberá garantizar la continuidad de los servicios y atención a los requerimientos del Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral ISRI, por lo que se requiere como mínimo de la asignación de un ejecutivo para el seguimiento y atención al contrato.	X		VER ANEXO ESCALAMIENTO C
10	<p>El ofertante deberá proporcionar toda la información referente al servicio, en el cual se debe detallar los costos por minuto en:</p> <p><b>PLANES EJECUTIVOS:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Llamadas nacionales (línea fija de la misma compañía, línea fija de otros operadores, celulares de la misma compañía, celulares de otros operadores).</li> <li>Tarifas preferenciales, planes y cualquier tipo de beneficios y ventajas para el Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral.</li> <li>Llamadas internacionales con plan de datos regional (detallar países, horarios y tarifas).</li> <li>Llamadas con servicio de Roaming activado (solamente para 4 líneas de plan de datos regionales) (entrantes y salientes).</li> <li>Para este Plan debe incluirse el servicio de Roaming regional, deberá detallarse la tarifa a aplicar según el país en el que se active dicho servicio; así mismo, se requiere que la activación de dicho servicio de Roaming Regional sea automático al momento de viajar.</li> <li>Las líneas móviles de este Plan deberán estar incluidas en el group calling.</li> </ul> <p><b>PLANES ADMINISTRATIVOS</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Llamadas nacionales (línea fija de la misma compañía, línea fija de otros operadores, celulares de la misma compañía, celulares de otros operadores).</li> <li>Tarifas preferenciales, planes y cualquier tipo de beneficios y ventajas para el Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral.</li> <li>Las líneas celulares de este Plan deberán estar incluidas en el group calling.</li> </ul>	X		
11	El contratista deberá automáticamente bloquear la salida de llamadas una vez consumido su límite de crédito, dando la posibilidad de recargar saldo por medio de tarjetas prepago o recargas electrónicas. En razón de lo anterior, el INSTITUTO SALVADOREÑO DE REHABILITACION INTEGRAL NO SE HACE RESPONSABLE DE NINGÚN EXCEDENTE EN LAS FACTURAS DE PAGO DEL SERVICIO Y NO SE OBLIGA A LA CANCELACIÓN DE DICHO EXCEDENTE; por tanto deberá ser descontado de la factura correspondiente y acto seguido el contratista deberá realizar las configuraciones necesarias para que el incidente no se repita, así como también respetar los montos pactados en el contrato.	X		
12	El contratista debe entregar la facturación de todos los servicios prestados entre los primeros diez días hábiles	X		
13	El período de facturación o fecha de corte de los servicios será del UNO AL VEINTIOCHO, TREINTA O TREINTA Y UNO de cada mes, según aplique.	X		

No.	DETALLE	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACION
	debiendo presentar las facturas mensualmente de ese periodo de facturación, en forma separada (por línea telefónica celular).			
14	El cobro por la telefonía celular, deberá ser facturado al minuto o fracción.	X		
15	En el caso de considerar mejorar su oferta, pueden presentarla e indicar que es una mejor opción a lo que se requiera.	X		SE CONTEMPLA EN OFERTA PAQUETES MAS CAPACIDAD DE NAVEGACION Y MAS MINUTOS DISPONIBLES A TODAS LAS REDES. VER BENEFICIO Y DETALLE EN CUADRO DETALLE DE OFERTA
16	El Contratista debe entregar los teléfonos celulares al administrador de contrato en las instalaciones del ISRI, de acuerdo a la marca y modelo adjudicado, con sus respectivos accesorios originales de fábrica listos para ser utilizados de forma inmediata por el personal del ISRI al cual le serán asignados.	X		
17	El Administrador de Contrato del Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral ISRI, deberá recibir cada uno de los teléfonos celulares y si resultaren observaciones u objeciones derivadas sobre los mismos, deberán ser atendidas y supuestas por la empresa ofertante en común acuerdo.	X		
18	Los teléfonos celulares a suministrar deberán coincidir con lo contratado, por tanto, no se recibirán ninguno que presente variación o alteración; excepto, cuando se supere el producto original siempre y cuando sea la misma marca contratada y el ISRI consienta en admitirlo expresamente, previa opinión del Administrador de contrato.	X		

**OTROS ASPECTOS TECNICOS:****DESCRIPCION Y BENEFICIOS DEL PLAN OFERTADO****Descripción del Servicio:**

Los Planes Full 2.5 brindan soluciones que permiten conectar a su equipo de trabajo de una manera más eficiente y al mismo tiempo buscan solventar las diferentes necesidades de su negocio de una forma innovadora que genere una mejor experiencia en todo nivel.

**Beneficios de los planes ofertados:**

Porque en una misma renta incluyen:

- Equipo incluido
- Llamadas y mensajes de texto ilimitados a toda la red Claro
- Bolsón de minutos a otras redes:
  - Locales
  - CENAMPA + Norteamérica: I.DI (Larga Distancia Internacional) y Roaming
  - Suramérica: Roaming
- Paquete de Navegación:

- CENAMPA + Norteamérica + Suramérica (de acuerdo al plan)
- Redes Sociales Ilimitadas
  - WhatsApp: cobertura CENAMPA
  - Facebook: cobertura Local
  - Instagram: cobertura Local (de acuerdo al plan)
  - Twitter: Cobertura Local
  - Waze: Cobertura Local (solo navegación) (desde plan 20)
  - Spotify\*: Cobertura Local (solo navegación no incluye suscripción) (desde plan 20)
- Claro Sin Fronteras incluido: CENAMPA + Norteamérica
- América Sin Fronteras incluido: CENAMPA + Norteamérica + Suramérica.

**Países aplicables según cobertura:**

- ✓ CENAMPA: Guatemala, El Salvador, Honduras, Nicaragua, Costa Rica y Panamá
- ✓ Norteamérica: Canadá, México, Estados Unidos incluyendo Alaska, Puerto Rico y Hawái
- ✓ Suramérica: Colombia, Perú, Ecuador, Brasil, Paraguay, Uruguay, Chile, y Argentina
- ✓ América: CENAMPA + Norteamérica + Suramérica incluyendo República Dominicana (no incluye Belice, Cuba, Haití, Jamaica, Bolivia, Venezuela y Guyanas)
- ✓ Spotify\*: NO incluye membresía solo la navegación.
- ✓ Redes sociales ilimitadas: WhatsApp ilimitado tiene cobertura en CENAMPA, cuando el cliente lo utilice fuera de la cobertura CENAMPA se descontará del paquete de navegación. Facebook e Instagram ilimitado tienen cobertura LOCAL.
- ✓ WhatsApp ilimitado no incluye llamadas ni video llamada.
- ✓ Twitter no incluye carga de imágenes en GIF, ya que éstas se encuentra almacenadas fuera de esta red social.
- Facebook, Messenger e Instagram no incluyen llamadas ni video llamadas.
- ✓ Waze incluye todo el consumo que se realiza dentro de la App que no depende de terceros.

**a) Tarifas Aplicables a los planes ofertados**

Nombre del Plan	Costo por Minuto a Otras redes en El Salvador	Costo por Minuto en CENAMPA y Norteamérica	Costo por Minuto LDI a Suramérica	Costo por Minuto Roaming en Suramérica*
PLAN FULL 2.5 CTRL (Ejecutivo)	\$0.06780	\$0.06780	\$0.33000	\$0.06780
PLAN FULL 2.5 CTRL (Administrativo)	\$0.06780	\$0.06780	\$0.33000	\$0.06780

Tarifas de llamadas Roaming (cuadro de ejemplo, cada ofertante debe proporcionar según su clasificación por regiones)

TIPO DE LLAMADA	C.A.	PANAMÁ	MÉXICO Y USA	CANADA	AMÉRICA DEL SUR	REPÚBLICA DOMINICANA	CARIBE	RESTO DEL MUNDO
-----------------	------	--------	--------------	--------	-----------------	----------------------	--------	-----------------

Entrante	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$2.00	\$2.50
Saliente Local	Tarifa local	Tarifa local	Tarifa local	Tarifa local	Tarifa local	Tarifa local	\$3.00	\$3.50
<b>Saliente a:</b>								
El Salvador	Tarifa local	\$4.50	\$5.00					
Centro America	Tarifa local	\$5.00	\$5.50					
USA y Canadá	Tarifa local	\$5.00	\$5.50					
Resto del mundo	\$3.25	\$6.00	\$5.00	\$7.50	\$6.00	\$7.00	\$7.00	\$7.50
SMS Saliente	Tarifa local	\$0.62	\$0.75					
SMS Entrante	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00

<b>ZONAS:</b>	
<b>C.A.</b>	El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua y Costa Rica
<b>AMERICA DEL SUR:</b>	Colombia, Uruguay, Argentina, Brasil, Chile, Colombia, Paraguay.
<b>CARIBE:</b>	Puerto Rico
<b>RESTO DEL MUNDO:</b>	Perú, Albania, Alemania, Belice, España, Francia, Ghana, Grecia, Holanda, Hungría, Inglaterra, Irlanda, Italia, Luxemburgo, Malta, Nueva Zelanda, Portugal, Qatar, Rumania, Rusia, Sudáfrica, Suiza, Turquía

<b>TIPO</b>	<b>C.A.</b>	<b>PANAMA</b>	<b>MEXICO Y USA</b>	<b>CANADA</b>	<b>AMERICA DEL SUR</b>	<b>REPÚBLICA DOMINICANA</b>	<b>PUERTO RICO</b>	<b>RESTO DEL MUNDO</b>
Llamada Entrante	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$2.00	\$2.50
Llamada Saliente Local	Tarifa local	Tarifa local	Tarifa local	Tarifa local	Tarifa local	Tarifa local	\$3.00	\$3.50
SMS Saliente	Tarifa local	Tarifa local	Tarifa local	Tarifa local	Tarifa local	Tarifa local	\$0.62	\$0.75
SMS Entrante	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00

<b>ZONAS:</b>	
<b>C.A.</b>	Guatemala, Honduras, Nicaragua y Costa Rica
<b>AMERICA DEL SUR:</b>	Colombia, Uruguay, Argentina, Brasil, Chile, Colombia, Paraguay.
<b>RESTO DEL MUNDO:</b>	Perú, Albania, Alemania, Belice, España, Francia, Ghana, Grecia, Holanda, Hungría, Inglaterra, Irlanda, Italia,

	Luxemburgo, Malta, Nueva Zelanda, Portugal, Qatar, Rumania, Rusia, Sudáfrica, Suiza, Turquía
--	--

		DESDE							
		C.A.	PANAMÁ	MÉXICO Y USA	CANADÁ	AMÉRICA DEL SUR	REPÚBLICA DOMINICANA	PUERTO RICO	RESTO DEL MUNDO
HACIA	EL SALVADOR	Tarifa local	Tarifa local	\$4.50	\$5.00				
	C.A.	Tarifa local	Tarifa local	\$5.00	\$5.50				
	USA Y CANADÁ	Tarifa local	Tarifa local	\$5.00	\$5.50				
	RESTO DEL MUNDO	\$3.25	\$6.00	\$5.00	\$7.50	\$6.00	\$7.00	\$7.00	\$7.50

**DETALLE DE TARIFAS DE TELEFONIA FIJA OFERTADOS**

*Tarifas de llamadas a nivel nacional (OFF NET)*

DETALLE DE LLAMADA	VALOR DEL MINUTO (IVA incluido)-AVI Fijo NET -1
FIJO A FIJO/MOVIL RED ISRI (ON NET)	\$0.00
FIJO A FIJO RED CLARO	\$0.0383
FIJO A FIJO OTRAS REDES	\$0.0373
FIJO A MOVIL RED CLARO	\$0.1076
FIJO A MOVIL OTRAS REDES	\$0.1175

**Tarifas incluyen IVA**

*Tarifas de llamadas a nivel Internacional (LDI)*

Destino llamadas	Tarifa por minuto de Red Fija (IVA incluido)- Internc. N 3
Guatemala, Honduras, Costa Rica y Nicaragua (Fijo)	\$0.11
Estados Unidos, Alaska, Hawái, Puerto Rico y Canadá	\$0.10

México (Fijos)	\$0.14
Panamá	\$0.14
Belice	\$0.20
Sur América e Islas del Caribe	\$0.333
Europa	\$0.40
Asia, África y Oceanía	\$0.57

**PAQUETES DE DATOS TEMPORALES**

CTE TELECOM PERSONAL, S.A DE C.V. pone a su disposición nuevos planes de navegación de las líneas móviles corporativas que cuentan con un paquete de datos. Este consiste en la contratación de paquetes temporales de navegación con vigencia de 30 días calendario. Podrá contratar MB adicionales para las líneas que se encuentren en roaming Regional incluyendo El Salvador, América y El Resto del Mundo.

PAQUETE	CENAM	AMX	MUNDO
150MB	N/A	\$45.00	\$85.00
300MB	N/A	\$84.00	\$150.00
500MB	\$5.00	\$125.00	\$220.00
1GB	\$7.00	\$180.00	\$340.00
3GB	\$12.00	N/A	N/A

"Tarifas incluyen IVA"

**Países:**

- CENAM (Regional) Guatemala, El Salvador, Honduras, Nicaragua, Costa Rica y Panamá.
- AMX: México, USA, Republica dominicana, Perú, Chile, Argentina, Uruguay, Paraguay, Brasil, Puerto Rico, Colombia, Ecuador, Islas Vírgenes (americanas).
- Mundial: Todos los países donde tenemos acuerdos Roaming diferentes a CENAN y AMX.

**OTROS PRECIOS OPCIONALES****Servicio Sin Fronteras Europa**

Permite el uso del paquete de navegación del plan estando en Roaming Europa dentro de los países incluidos en la cobertura, por una renta diaria.

Opciones de contratación y sus rentas

DÍAS DE CONTRATACIÓN	VALOR DE RENTA
Un Día	\$9.58
3 días	\$28.73
5 días	\$42.37

Precios incluyen IVA

Cobertura para Planes Pospago (30, 40, 60 y 80)

Los países incluidos en el beneficio son: Austria, Italia, Francia, Alemania, España, Reino Unido, Grecia, Holanda, Bélgica, Portugal, Suiza, República Checa, Suecia, Rusia, Hungría, Irlanda, Polonia y Dinamarca,

Cobertura para Planes Híbrida/Control (15 y 20)

Los países incluidos en el beneficio son: Italia, Francia, Alemania, España, Reino Unido, Grecia, Holanda, Suiza, Rusia, Hungría, Irlanda, Portugal.

Las llamadas y SMS salientes y entrantes serán consumos adicionales a las tarifas vigentes de roaming

Dentro de la activación del servicio Sin Frontera Europa NO aplica para llamadas de larga distancia Internacional (L.DI) hacia los países de Europa mencionados en la cobertura

El consumo de los servicios ilimitados NO aplicará, tales como: redes sociales, WhatsApp, etc.

Contratación en Planes Pospago

Se solicita por medio de Posventa la asignación del servicio Sin Frontera Europa por los días requeridos y el cobro es por medio de facturación.

Contrata en Control

La línea debe contar con saldo en su cuenta principal, de \$10.00; \$30.00 o \$50.00 para la activación del paquete a través del Posventa y se le debitará del saldo.

Tiempo de Vigencia

El servicio de Sin Fronteras Europa de 1 día tiene una vigencia de 24 horas, de 72 horas para el paquete de 3 días y de 120 horas para el de 5 días; todos a partir de la hora de la activación

**II) DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Forman parte integral del contrato los siguientes documentos: Solicitud o Requerimiento de compra, Términos de Referencia o Especificaciones Técnicas de la Libre Gestión, Oferta, Garantía de Cumplimiento de Contrato, y otros documentos que emanaren del presente contrato, los cuales son

complementarios entre sí y serán interpretados en forma conjunta, en caso de discrepancia entre alguno de los documentos contractuales y este contrato, prevalecerá el contrato y los documentos anexos. **III) FUENTE DE LOS RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE PAGO:** Las obligaciones emanadas del presente instrumento serán cubiertas con cargo a Fondo General para lo cual se ha verificado la correspondiente asignación presupuestaria. El contratante se compromete a cancelar al contratista **TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE DOLARES CON OCHENTA CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$31,797.80)** de los cuales QUINCE MIL SETECIENTOS DIEZ DOLARES CON DIEZ CENTAVOS DE DÓLAR (\$15,710.10) corresponden a Telefonía Fija y DIECISEIS MIL OCHENTA Y SIETE DOLARES CON SETENTA CENTAVOS DE DÓLAR (\$16,087.70) corresponden a Telefonía Celular, según el siguiente detalle:-----

**TELEFONIA FIJA:**

DEPENDENCIA	SERVICIO	TIPO DE LINEA O SERVICIO	CARGO BASICO	IVA	CONSUMO	MONTO MENSUAL	UP/LT	MONTO TOTAL (10 meses)
<b>1 SERVICIO E1</b>								
1.1 ADMINISTRACIÓN SUPERIOR	CONMUTADOR (E1)	E1	\$50.00	\$6.50	\$175.50	\$232.00	0101	\$2,320.00
SUBTOTAL								<b>\$2,320.00</b>
1.2 CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL PARA LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, CRINA	CONMUTADOR (E1)	E1	\$50.00	\$6.50	\$232.23	\$288.73	0201	\$577.46
							0202	\$2,309.84
SUBTOTAL								<b>\$2,887.30</b>
<b>TOTAL SERVICIO E1</b>								<b>\$5,207.30</b>
<b>2 TELEFONÍA ANÁLOGA</b>								
2.1 ADMINISTRACIÓN SUPERIOR	UACI	LINEA ANÁLOGA (DIRECTA)	\$8.84	\$1.15	\$20.01	\$30.00	0101	\$300.00
	ALMACEN	LINEA ANÁLOGA (DIRECTA)	\$8.84	\$1.15	\$10.01	\$20.00	0101	\$200.00
	UFI	LINEA ANÁLOGA (DIRECTA)	\$8.84	\$1.15	\$15.01	\$25.00	0101	\$250.00
SUBTOTAL								<b>\$750.00</b>
2.2 CENTRO DE ATENCIÓN A	CONMUTADOR	LINEA ANÁLOGA	\$8.84	\$1.15	\$73.57	\$83.56	0201	\$835.60

ANCIANDS SARA ZALDIVAR- CAA	DIRECCIÓN	LINEA ANÁLOGA (DIRECTA)	\$8.84	\$1.15	\$7.49	\$17.48	0201	\$174.80
SUBTOTAL								\$1,010.40
2.3 CENTRO DEL APARATO LOMOTOR- CAL	ADMINISTRACIÓN	LINEA ANÁLOGA (DIRECTA)	\$8.84	\$1.15	\$55.01	\$65.00	0201	\$650.00
	DIRECCIÓN	LINEA ANÁLOGA (DIRECTA)	\$8.84	\$1.15	\$55.01	\$65.00	0201	\$650.00
	SECRETARIA DIRECCIÓN	LINEA ANÁLOGA (DIRECTA)	\$8.84	\$1.15	\$55.01	\$65.00	0201	\$650.00
SUBTOTAL								\$1,950.00
2.4 UNIDAD DE CONSULTA EXTERNA- UCE	COMUTADOR	LINEA ANÁLOGA	\$8.84	\$1.15	\$42.63	\$52.62	0201	\$157.86
							0202	\$368.34
	ANALOGA	LINEA ANÁLOGA (DIRECTA)	\$8.84	\$1.15	\$31.35	\$41.34	0201	\$124.02
							0202	\$289.38
SUBTOTAL								\$939.60
2.5 CENTRO DE AUDICIÓN Y LENGUAJE-CALE	COMUTADOR	LINEA ANÁLOGA	\$8.84	\$1.15	\$40.01	\$50.00	0201	\$300.00
							0202	\$200.00
	TELÉFAX	LINEA ANÁLOGA (DIRECTA)	\$8.84	\$1.15	\$40.01	\$50.00	0201	\$300.00
							0202	\$200.00
	DIRECCIÓN	LINEA ANÁLOGA (DIRECTA)	\$8.84	\$1.15	\$40.01	\$50.00	0201	\$300.00
							0202	\$200.00
SUBTOTAL								\$1,500.00
2.6 CENTRO DE REHABILITACIÓN PROFESIONAL-CRP	COMUTADOR	LINEA ANÁLOGA	\$8.84	\$1.15	\$45.01	\$55.00	0201	\$550.00
	DIRECCIÓN	LINEA ANÁLOGA (DIRECTA)	\$8.84	\$1.15	\$45.01	\$55.00	0201	\$550.00
SUBTOTAL								\$1,100.00
2.7 CENTRO DE REHABILITACIÓN PARA CIEGOS EUGENIA DE DUEÑAS-CRC	ADMINISTRACIÓN	LINEA ANÁLOGA (DIRECTA)	\$8.84	\$1.15	\$52.65	\$62.64	0201	\$626.40
	SECRETARIA DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN	LINEA ANÁLOGA (DIRECTA)	\$8.84	\$1.15	\$52.65	\$62.64	0201	\$626.40
SUBTOTAL								\$1,252.80
2.8 CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE OCCIDENTE-CRIO	COMUTADOR	LINEA ANÁLOGA	\$8.84	\$1.15	\$40.01	\$50.00	0201	\$350.00
							0202	\$150.00
	DIRECCIÓN	LINEA ANÁLOGA (DIRECTA)	\$8.84	\$1.15	\$40.01	\$50.00	0201	\$350.00
							0202	\$150.00

							SUBTOTAL	\$1,000.00
2.9 CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE ORIENTE-CRIOR	RECEPCIÓN	LINEA ANÁLOGA	\$8.84	\$1.15	\$10.01	\$20.00	0201	\$140.00
							0202	\$60.00
	INFORMÁTICA	LINEA ANÁLOGA	\$8.84	\$1.15	\$10.01	\$20.00	0201	\$140.00
							0202	\$60.00
	SEC.ADMINISTRACIÓN	LINEA ANÁLOGA	\$8.84	\$1.15	\$10.01	\$20.00	0201	\$140.00
							0202	\$60.00
	DIRECCIÓN	LINEA ANÁLOGA (DIRECTA)	\$8.84	\$1.15	\$10.01	\$20.00	0201	\$140.00
							0202	\$60.00
	ADMINISTRACIÓN	LINEA ANÁLOGA (DIRECTA)	\$8.84	\$1.15	\$10.01	\$20.00	0201	\$140.00
							0202	\$60.00
							SUBTOTAL	\$1,000.00
<b>TOTAL TELEFONÍA FIJA E1, POR 10 MESES</b>								<b>\$5,207.30</b>
<b>TOTAL TELEFONÍA FIJA LÍNEAS ANÁLOGAS, POR 10 MESES</b>								<b>\$10,502.80</b>
<b>MONTO TOTAL TELEFONÍA FIJA POR 10 MESES</b>								<b>\$15,710.10</b>

**TELEFONIA MOVIL:**

DEPENDENCIA	TIPO DE PLAN	CANTIDAD	UP/LT	COSTO DEL PLAN	MONTO MENSUAL	MONTO 10 MESES
ADMON. SUP.	EJECUTIVO	4	0101	\$ 62.50	\$ 250.00	\$ 2,500.00
	ADMINISTRATIVO	21		\$ 23.03	\$ 483.63	\$ 4,836.30
					\$ 733.63	\$ 7,336.30
CAL	ADMINISTRATIVO	4	0201	\$ 23.03	\$ 92.12	\$ 921.20
						\$ 921.20
CRINA	ADMINISTRATIVO	2	0201	\$ 23.03	\$ 46.06	\$ 92.12
			0202			\$ 368.48
TOTAL						\$ 460.60

CAA	ADMINISTRATIVO	8	0201	\$ 23.03	184.24	\$ 1,842.40
TOTAL						\$ 1,842.40
UCE	ADMINISTRATIVO	2	0201	\$ 23.03	\$ 46.06	\$ 138.18
			0202			\$ 322.42
TOTAL						\$ 460.60
CALE	ADMINISTRATIVO	4	0201	\$ 23.03	\$ 92.12	\$ 552.72
			0202			\$ 368.48
TOTAL						\$ 921.20
CRP	ADMINISTRATIVO	5	0201	\$ 23.03	\$ 115.15	\$ 1,151.50
TOTAL						\$ 1,151.50
CRC	ADMINISTRATIVO	4	0201	\$ 23.03	\$ 92.12	\$ 921.20
TOTAL						\$ 921.20
CRIO	ADMINISTRATIVO	4	0201	\$ 23.03	\$ 92.12	\$ 921.20
TOTAL						\$ 921.20
CRIOR	ADMINISTRATIVO	5	0201	\$ 23.03	\$ 115.15	\$ 806.05
			0202			\$ 345.45
TOTAL					\$ 115.15	\$ 1,151.50
<b>TOTAL</b>						<b>\$ 16,087.70</b>

- Detalle de Oferta Económica Líneas Celulares

Descripción	Plan ejecutivo	Plan Administrativo
Cantidad	4	60
Minutos incluidos en el plan para llamadas a otras redes	1225	250

Descripción	Plan Ejecutivo	Plan Administrativo
Mínutos incluidos en el plan para llamadas a otras redes de telefonía móvil y fijas.	1225	250
Paquete de Navegación	25 GB	6 GB
Servicio	<ul style="list-style-type: none"> <li>Llamadas a la red de telefonía celular y fija de la misma compañía gratis e ilimitadas,</li> <li>Mensajes de texto gratis de la misma compañía</li> <li>Servicio de roaming de voz y datos a nivel mundial, donde existan convenios internacionales (opcional, detallar lista de países que incluyen)</li> <li>Servicio de roaming regional de voz (detallar lista de países que incluyen)</li> <li>Plan datos a nivel regional (detallar lista de países que incluyen)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Llamadas a la red de telefonía celular y fija de la misma compañía gratis e ilimitadas</li> <li>Mensajes de texto gratis de la misma compañía.</li> <li>Servicio de roaming de voz regional (detallar lista de países que incluyen),</li> </ul>
Paquete de redes sociales	WhatsApp, Facebook, Instagram, Twitter ILIMITADO sin costo	WhatsApp, ILIMITADO sin costo
Tarifas por minuto a redes de telefonía celular y fija del ISRI de group calling.	\$0.00	\$0.00
Tarifas a telefonía celular de la misma compañía (IVA Incluido)	\$0.00	\$0.00
Tarifas a telefonía fija de la misma compañía (IVA Incluido)	\$0.00	\$0.00
Tarifas a telefonía celular otra compañía (IVA Incluido)	\$0.06780	\$0.06780
Tarifas a telefonía fija otra compañía (IVA Incluido)	\$0.06780	\$0.067800
Costo de Group Calling	\$0.00	\$0.00
Seguro	INCLUIDO EN PLAN	INCLUIDO EN PLAN

Cantidad	Descripción
4	Líneas móviles con plan 1,225 min a todas las redes, llamadas internacionales y roaming en CA/Panamá + Norteamérica y roaming en Suramérica + República Dominicana. Llamadas y SMS a Red Claro Ilimitados CA / Panamá. 25GB en CA / Panamá + Norteamérica + Suramérica + República Dominicana. Redes Sociales Ilimitadas
59	Líneas móviles con plan 250 min a todas las redes, llamadas internacionales y roaming en CA / Panamá + Norteamérica y roaming en Suramérica + República Dominicana. Llamadas y SMS a Red Claro Ilimitados CA / Panamá. 6GB en CA / Panamá + Norteamérica + Suramérica + República Dominicana. Redes Sociales Ilimitadas

La cancelación se hará en dólares de los Estados Unidos de América en un plazo no mayor de 60 días, después de haber sido emitido el quedan en la Tesorería Institucional previa presentación de acta de recepción original por parte del Administrador de Contrato y por parte del contratista la factura de consumidor final duplicado-cliente a más tardar hasta 02 días hábiles posteriores a la firma del acta de recepción y en el mes de diciembre según indicaciones de la UFI. La factura deberá incluir el nombre del Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral, nombre de la dependencia del ISRI solicitante, la fuente de financiamiento, además agregar el número de la Libre Gestión y Resolución de Adjudicación, Número del Contrato y la descripción deberá ser tal como aparece indicado en el contrato. El valor del servicio contratado incluye IVA por lo que separadamente se consignará el valor de la retención a efectuarse, calculada sobre el precio neto (SIN IVA) de la operación a facturar. (CLASIFICACION DE LA EMPRESA: GRANDE). **IV) PLAZO DE CONTRATO Y VIGENCIA:** El plazo de entrega del servicio es a partir del uno de marzo al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno. La vigencia del presente contrato estará vinculada al mismo plazo. **V) FORMA DE ENTREGA Y RECEPCION:** El lugar de entrega del servicio será: en las instalaciones del Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral ISRI, ubicado en Avenida Irazú No. 181, colonia Costa Rica, San Salvador. **VI) GARANTÍAS:** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato El Contratista deberá rendir a satisfacción del ISRI, dentro del plazo de **10 días hábiles, posterior a recibir fotocopia** del contrato debidamente legalizado, una GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO (GCC), a favor del ISRI, por un monto del DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL CONTRATO, y deberá estar vigente por un período que inicia a partir de uno de marzo hasta al treinta y uno diciembre de dos mil veintiuno, deberá presentarla en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral, ubicada en Colonia Costa Rica, Avenida Irazú, N° 181, San Salvador. **VII) PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL:** Si durante la ejecución del contrato se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del contratista a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora, se deberá tramitar el procedimiento sancionatorio que

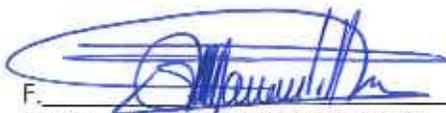
dispone el art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no durante la ejecución del contrato de la conducta tipificada como causal de inhabilitación en el art. 158 Romano V literal b) de la LACAP relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento a la normativa por parte de la Dirección General de Inspección de Trabajo, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario si se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en éste último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final. **VIII) ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:** El Contratista CTE TELECOM PERSONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, será el responsable de la ejecución del contrato, teniendo como contraparte en la administración del mismo al Ingeniero José Aquiles Segura Guerra - Jefe del Departamento de Servicios Generales. Esto con base a lo establecido en los Acuerdos Presidenciales 61/2019 y 02/2021, quien lo administrará y le dará el respectivo seguimiento. Quien además deberá atender lo establecido en el Artículo 82 BIS de la LACAP. **IX) ACTA DE RECEPCIÓN:** Corresponderá al Administrador del Contrato en coordinación con el contratista, la elaboración y firma de las actas de recepción, las cuales contendrán como mínimo lo que establece el artículo setenta y siete del RELACAP. **X) MODIFICACIÓN:** El presente contrato podrá ser modificado o ampliado en sus plazos y vigencia antes del vencimiento de su plazo, de conformidad a lo establecido en los artículos ochenta y tres A y B de la LACAP, debiendo emitir el contratante la correspondiente resolución modificativa, debiendo el contratista en caso de ser necesario modificar o ampliar los plazos y montos de las Garantías de Cumplimiento de Contrato según lo indique el contratante y formará parte integral de este contrato. **XI) PRÓRROGA:** Previo al vencimiento del plazo pactado, el presente contrato podrá ser prorrogado de conformidad a lo establecido en el artículo ochenta y tres de la LACAP y setenta y cinco del RELACAP; en tal caso, se deberá modificar o ampliar los plazos y montos de la Garantía de Cumplimiento de Contrato; debiendo emitir el contratante la correspondiente resolución de prórroga. **XII) CESIÓN:** Salvo autorización expresa del INSTITUTO SALVADOREÑO DE REHABILITACION INTEGRAL el contratista no podrá transferir o ceder a ningún título, los derechos y obligaciones que emanan del presente

contrato. La transferencia o cesión efectuada sin la autorización antes referida dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato. **XIII) CONFIDENCIALIDAD:** El contratista se compromete a guardar la confidencialidad de toda información revelada por el contratante, independientemente del medio empleado para transmitirla, ya sea en forma verbal o escrita, y se compromete a no revelar dicha información a terceras personas, salvo que el contratante lo autorice en forma escrita. El contratista se compromete a hacer del conocimiento únicamente la información que sea estrictamente indispensable para la ejecución encomendada y manejar la reserva de la misma, estableciendo las medidas necesarias para asegurar que la información revelada por el contratante se mantenga con carácter confidencial y que no se utilice para ningún otro fin. **XIV) SANCIONES:** En caso de incumplimiento el contratista expresamente se somete a las sanciones que emanaren de la LACAP ya sea imposición de multa por mora, inhabilitación, extinción, las que serán impuestas siguiendo el debido proceso por el contratante, a cuya competencia se somete para efectos de su imposición. **XV) PENALIZACIONES POR INCUMPLIMIENTO DE ASPECTOS TÉCNICOS:** No se determinan penalizaciones especiales por aspectos técnicos y únicamente se estará a lo dispuesto en la siguiente cláusula. **XVI) OTRAS CAUSALES DE EXTINCIÓN CONTRACTUAL:** Sin perjuicio de lo establecido en la LACAP y el RELACAP, el presente contrato podrá extinguirse debido a que el contratista no satisfizo las expectativas en la calidad del servicio, lo cual no tendrá ningún tipo de responsabilidad para el Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral. **XVII) TERMINACIÓN BILATERAL.** Las partes contratantes podrán acordar la extinción de las obligaciones contractuales en cualquier momento, siempre y cuando no concurra otra causa de terminación imputable al contratista y que por razones de interés público hagan innecesario o inconveniente la vigencia del contrato, sin más responsabilidad que la que corresponda al servicio parcialmente ejecutado. **XVIII) SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** En caso de conflicto ambas partes se someten a sede judicial señalando para tal efecto como domicilio especial la ciudad de San Salvador, a la competencia de cuyos tribunales se someten; en caso de embargo a el contratista, el contratante nombrará al depositario de los bienes que se le embargaren al contratista, quien releva al contratante de la obligación

de rendir fianza y cuentas, comprometiéndose el contratista a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales aunque no hubiere condenación en costas. **XIX) INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO:** El Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la República, la LACAP, el RELACAP, demás legislación aplicable, y los Principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga a sus intereses con respecto a la prestación objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. El contratista expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte el Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral. **XX) MARCO LEGAL:** El presente contrato queda sometido en todo a la LACAP, RELACAP, la Constitución de la República, y en forma subsidiaria a las Leyes de la República de El Salvador, aplicables a este contrato. **XXI) NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES.** El contratante señala como lugar para recibir notificaciones la Colonia Costa Rica, avenida Irazú, número ciento ochenta y uno, San Salvador y el contratista señala para el mismo efecto la siguiente dirección: Complejo Ex - INCATEL, Edificio "A", 2do nivel, frente a Liceo Francés, La Libertad, también señala para recibir notificaciones y comunicaciones los medios señalados en el anexo #3 FORMULARIO PARA LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA contenido en los Términos de Referencia. Todas las comunicaciones o notificaciones referentes a la ejecución de este contrato serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito en las direcciones y medios que las partes han señalado. En fe de lo cual suscribimos el presente contrato, en la ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador a los diecisiete días del mes de febrero del año dos mil veintiuno. ENMENDADO-3-VALE.

F.   
 Doctora Mayra Ligia Gallardo Alvarado  
 Presidenta ISRI



F.   
 Carlos Mauricio Doratt Marinero  
 Apoderado Especial  
 CTE TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V.

CTE TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V.

  
 NOTARIO  
 HERBERT DE JESUS SOLANO ARBUJETA  
 REPUBLICA DE EL SALVADOR

**DOY FE:** Que las firmas que anteceden son **AUTÉNTICAS** por haber sido puestas a mi presencia de su puño y letra por **MAYRA LIGIA GALLARDO ALVARADO**, Doctora en medicina, de cincuenta y seis años de edad, de este domicilio, portadora a quien conozco e identifico con su Documento Único de Identidad número cero dos millones doscientos ochenta y tres mil ocho – uno, actuando en calidad de Presidenta de Junta Directiva y por lo tanto Representante Legal del **INSTITUTO SALVADOREÑO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL (ISRI)**, Institución Autónoma, de este domicilio, con Tarjeta de Identificación Tributaria número cero seiscientos catorce – ciento setenta mil trescientos veinticuatro – cero cero uno – nueve; lo personería jurídica que doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista: a) Ley de creación del Instituto Salvadoreño de Rehabilitación de Inválidos, publicada en el Diario Oficial tomo ciento noventa y tres, número doscientos treinta y nueve, del veintisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y uno de la que consta la existencia legal del Instituto; b) Secciones cuarenta y ocho a la cincuenta y uno del Código de Salud, publicado en el Diario Oficial número ochenta y seis del tomo doscientos noventa y nueve, del once de mayo de mil novecientos ochenta y ocho en el que consta que el Instituto Salvadoreño de Rehabilitación de Inválidos funciona como una Institución Autónoma, con capacidad jurídica para contraer derechos y obligaciones, e intervenir en juicios, igualmente consta según artículo doscientos veinte de dicho cuerpo legal que el Presidente tendrá la representación legal del Instituto; c) Decreto Legislativo 970, publicado en el Diario Oficial No 12, Tomo No 394 del 19 de enero de dos mil doce, en el que consta la reforma al Art. 207 del Código de Salud, que modifica la denominación del Instituto Salvadoreño de Rehabilitación de Inválidos por Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral, y el mismo hace referencia que a partir de la vigencia del Decreto, cuando en otras disposiciones legales se mencione al Instituto Salvadoreño de Rehabilitación de Inválidos, o a los titulares del mismo, deberá entenderse que se refiere al Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral. De igual manera, todos los contratos celebrados, las obligaciones contraídas y los derechos que corresponden al Instituto Salvadoreño de Rehabilitación de Inválidos, deberá entenderse celebrados, contraídos y correspondientes al Instituto Salvadoreño de

Rehabilitación Integral d) Acuerdo Ejecutivo número doscientos diecinueve de fecha diez de junio de dos mil veinte, por medio del cual se nombra a la compareciente como Presidenta del Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral para un periodo legal de funciones de dos años a partir del once de junio de dos mil veinte; y los artículos diecisiete y dieciocho de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y por la otra **CARLOS MAURICIO DORATT MARINERO**, de cuarenta y siete años de edad, Estudiante, del domicilio de Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad, a quien conozco por medio de este instrumento e identifico con su Documento Único de Identidad número cero dos millones setecientos veinticuatro mil setenta y dos - ocho, y Tarjeta de Identificación Tributaria número cero seiscientos catorce - doscientos ochenta mil doscientos setenta y tres - cero cero cinco - cero, actuando en calidad de Apoderado Especial de la sociedad **CTE TELECOM PERSONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que se abrevia CTE TELECOM PERSONAL, SA DE CV de éste domicilio, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce - doscientos sesenta y un mil noventa y ocho - ciento uno - dos, personería jurídica que doy fe de ser legítima y suficiente, por haber tenido a la vista: Copia de Testimonio de Poder Especial otorgado en esta ciudad a las doce horas del día cinco de enero de dos mil veintiuno, ante los oficios notariales de Beatriz Guadalupe Anaya Romero e inscrito en el Registro de Comercio al número dos del Libro dos mil veintiocho del Registro de Otros Contratos Mercantiles del cual consta que el señor Sergio Chueca Burgueño en su carácter de Gerente General y por lo tanto Representante Legal de la sociedad CTE TELECOM PERSONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, me confirió Poder Especial para otorgar actos como el presente, estando en dicha escritura plenamente establecida la existencia legal de la sociedad así como la personería con la que actúa el señor Sergio Chueca Burgueño. San Salvador a los diecisiete días del mes de febrero de dos mil veintiuno.



